



NACIONAL



RESOLUCIÓN 15/2015
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL ÓRGANO DE REVISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL

Órgano de Revisión Nacional. Procedimiento de Selección de las Organizaciones.
Del: 28/10/2015; Boletín Oficial 02/11/2015.

VISTO, la Ley Nacional de Salud Mental N° [26.657](#) y su Decreto Reglamentario N° [603/13](#) del Registro del PEN, la Resolución DGN N° 797/13, y la sesión plenaria del día 27 de Octubre de 2015;

La Secretaría Ejecutiva del Órgano de Revisión de la Nación resuelve:

I.- TENER POR APROBADO el Procedimiento de Selección de las Organizaciones referidas en el art. 39 incs. d), e) y f) del Decreto PEN N° [603/13](#) de conformidad con lo acordado por el Plenario en la sesión de fecha 27 de Octubre de 2015, y cuyo texto obra como Anexo de la presente Resolución.

II.- DECLARAR la apertura del Procedimiento de Selección de las Organizaciones mencionadas en los incs. d), e) y f) del art. 39 del Decreto PEN N° [603/13](#).

III.- ESTABLECER que los interesados en postularse para integrar el Órgano de Revisión Nacional, deberán presentar sus propuestas hasta el noveno día a contar desde la última publicación en el Boletín Oficial de la Nación, en la sede de la Secretaría Ejecutiva del Órgano de Revisión sita en Bartolomé Mitre N° 648, 7mo piso, anexo A, de la CABA, en el horario de 9 a 14 hs.

IV.- PRORROGAR las designaciones, como integrantes del Órgano de Revisión Nacional, del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), de la Red de Usuarios, Familiares, Voluntarios, Estudiantes y Profesionales (REDFUV) y de la Asociación Argentina de Salud Mental (AASM), hasta tanto las entidades seleccionadas hayan asumido efectivamente la representación como integrantes del Órgano de Revisión Nacional.

V.- PUBLICAR la parte dispositiva de la presente resolución -durante un (1) día- en el Boletín Oficial de la Nación, en la página WEB del Órgano de Revisión Nacional y, atento a la recepción de la autorización pertinente, en el portal de la CONISMA.

VI.- HACER SABER que el anexo de la presente Resolución se encuentra publicado en el micrositio "Secretaría Ejecutiva del Órgano de Revisión de Salud Mental" del Ministerio Público de la Defensa.

VII.- COMUNICAR la presente Resolución a los integrantes del Órgano de Revisión Nacional, para su conocimiento.

Publíquese, comuníquese y, oportunamente, archívese.

María Graciela Iglesias, Secretaria Ejecutiva del Órgano de Revisión, Ley 26.657.

Nota: Esta Resolución se publica sin anexo.

